



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, correspondiente al nueve de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Magistrada Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez.- - - - -

- - - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 113, 115, 117, fracciones XVI y XXIII, 118, 119, fracción III y 125, fracciones II, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, encontrándose reunidos los integrantes de este órgano colegiado en el salón de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, ubicado en avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza de esta Ciudad, se constituyeron en sesión extraordinaria ante la presencia de la Licenciada Bibiana Ochoa Santamaría, Secretaria General de este Consejo, a efecto de atender y desahogar los puntos de acuerdo del orden del día, que circuló previa convocatoria entre los señores consejeros, siendo el siguiente:- - - - -

1. Verificación de *quórum*. - - - - -
2. Comentarios y aprobación, en su caso, de los puntos de acuerdo del Orden del día. - - - - -
3. Cumplimiento a la ejecutoria dictada en el *juicio de amparo número 185/2013-V promovido por Mario José Ortega García* y en atención del oficio número **23837-V**, de fecha *veinticuatro de junio de dos mil trece, signado por el licenciado José Luis Allier Piñera, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos*
4. Clausura de sesión. - - - - -

1. Verificación de *quórum*

La Secretaria General del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracciones I, III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, en relación con lo que estatuye el numeral 27, fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del

Estado de Morelos, tomó lista de asistencia, dando fe de la presencia de los integrantes del propio órgano colegiado que enseguida se listan: - - - - -

Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura, Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez.- - - - -

Consejero representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Doctor en Derecho Rubén Jasso Díaz.- - - - -

Consejero designado por el Poder Legislativo del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Licenciado Julio Ernesto Pérez Soria.- - - - -

Consejera designada por el Poder Ejecutivo del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Licenciada María del Carmen Aquino Celis.- - - - -

Consejera representante de los Jueces del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta.-

Registrada que fue la asistencia y encontrándose presentes los señores consejeros mencionados, se verifica la existencia de quórum legal, en términos de lo que estatuye el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos concomitante con lo dispuesto en el cardinal 12 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en consecuencia; se declara formalmente abierta e instaurada la sesión extraordinaria de esta misma fecha bajo la Presidencia de la Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez. - - - - -

2. Comentarios y aprobación, en su caso, de los puntos de acuerdo del orden del día

En desahogo de este punto, se sometieron a consideración de los consejeros asistentes, los puntos de acuerdo del orden del día, el cual se transcribió con antelación

Julio Ernesto Pérez Soria
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

y hechos los comentarios correspondientes, determinaron aprobarlos por unanimidad, el punto del orden del día. - - - - -



PODER JUDICIAL

3. Respecto del cumplimiento del oficio número **23837-V**, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, signado por el licenciado José Luis Allier Piñera, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, relativo al juicio de amparo número **185/2013V** promovido por **Mario José Ortega García**

La Secretaria General del Consejo, en uso de la palabra: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10º del reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, me permito someter a su consideración para su revisión y acuerdo correspondiente al oficio número **23837-V**, signado por el licenciado José Luis Allier Piñera, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, relativo al juicio de amparo número **185/2013-V** promovido por **Mario José Ortega García**, en el que se requiere se de cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Por lo tanto, en observancia al oficio de referencia, en este acto se procede a dar cumplimiento a la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil trece, el cual en el considerando Octavo a la letra dice:

[...OCTAVO.- Efectos del amparo.

En las condiciones relatadas en el apartado que antecede, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, los efectos del amparo y protección de la Justicia federal, serán los siguientes:

1.-Que no se apliquen a la parte quejosa los artículos **5, fracción III, 8, 21, 23, 43, 45, fracción XIV, y 52**, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, posterior a la reforma publicada el veintiséis de diciembre de dos mil doce, al haberse demostrado que violenta el derecho a la estabilidad en el empleo, adquirido, por los trabajadores de confianza, a la luz de la ley burocrática anterior a dicha reforma; y violentar los principios de autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 76, 77, 78, 80 y 192 de la ley de Amparo, se

RESUELVE:

ÚNICO.- Para los efectos precisados en el último de los considerandos, la Justicia de la unión Ampara y protege a Mario José Ortega García, contra el acto reclamado y las autoridades responsables señaladas en el resultando primero y en los términos de los considerandos sexto, séptimo y octavo de esta sentencia.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Notifíquese personalmente....]

Como consecuencia de la transcripción que antecede por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, previa liberación de sus integrantes, acordó: En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en este acto se toma debida nota para el efecto de que no se aplique a los quejosos los artículos **5, fracción III, 8, 21, 23, 43, 45, fracción XIV, y 52**, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, posterior a la reforma publicada el veintiséis de diciembre de dos mil doce, al haberse demostrado que transgrede el derecho a la estabilidad en el empleo, adquirido, por los trabajadores de confianza, a la luz de la ley burocrática anterior a dicha reforma; y conculca los principios de autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado de Morelos; como consecuencia del cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo remítase copia autorizada a la autoridad federal requirente en acatamiento de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número **185/2013-V**, promovido por el ciudadano **Mario José Ortega García**, así mismo gírese oficio al Director General de Administración del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, para su debido cumplimiento, anexando al mismo, copia autorizada de este fallo, para que por conducto gire instrucciones para los mismos efectos al Jefe de Recursos Humanos, y se realice la anotación respectiva (**no se aplique al quejoso los artículos 5, fracción III, 8, 21, 23, 43, 45, fracción XIV, y 52, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos**) y se agregue al expediente personal de la funcionaria.- **Notifíquese personalmente** al licenciado **Mario José Ortega García, y cúmplase**; hecho lo anterior archívese el expediente de amparo interno como asunto totalmente concluido..-----

En vista de que ha sido agotado el orden del día y no habiendo asunto más que tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, la Magistrada Presidente declara concluida la sesión extraordinaria. Se



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordena a la Secretaria General de este Consejo, levante el acta correspondiente y la circule entre los señores consejeros asistentes, a efecto de que si existieran observaciones, se subsanen las mismas, para que, en su caso, se proceda a su aprobación y firma.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

**CONSEJERO REPRESENTANTE
DE LOS MAGISTRADOS DEL
PLENO DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO**

DR. RUBÉN JASSO DIAZ

**CONSEJERA REPRESENTANTE
DE LOS JUECES DEL
HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO**

**LIC. MARÍA EMILIA ACOSTA
URDAPILLETA**

**CONSEJERA DE LA
JUDICATURA DESIGNADO POR
EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN
AQUINO CELIS**

**CONSEJERO DE LA
JUDICATURA DESIGNADO
POR EL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO**

**LIC. JULIO ERNESTO
PÉREZ SORIA**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA

La presente foja útil, corresponde al acta de sesión extraordinaria de nueve de julio de dos mil trece. Doy fe.

